

*Presentacion del Defensor de pobres
a nombre del pardo libre Silvestre
solicitando se le exonere de la co-*

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.177
Nº : 10
Año : 1.812

Presentación del Defensor de pobres a nombre del pardo libre Silvestre, solicitando se le exonere de la comunidad de Trabajo.

Folio: 1 al 3.

letra

Presentacion del Defensor de pobres
a nombre del fondo libre libre
voluntario se le exponere de la ex-
Munioad de Tabapi 7^o 1832

El 7^o 1832

~~Voluntario 1832~~

N^o 18

[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper pasted onto the left page of the book.]

[A blank, rectangular piece of paper pasted onto the left page of the book.]



9
Año Julio 3. de 1812.

Exaltado al Pado Sibrenne quien atenta su ma
ria pobresa ocurria al Reg^o Def^o g^oal de Sobre
parag^o parroquia su defenda.

Y Reg^o C. arriero

3
Dn^o Gabran^o
no

1812

1812

de este ofiendio; q^e la Dispension de esta Superior C^o en el
decreto de nuestra translation de que se trata no parece bien.
Quando, q^e los D^{os} Parroquiales de Carapegua con Cresidor dixio; q^e
a llegado a bedix y cobran el V^o Cuxa de ella por eniexas de dos lin
culos ocho p^o con dos reales plata, con inclusion de Sepultura. Tercera;
q^e no hilaxia su familia la tarea, q^e al presente los estoy distribuyendo
para el bien comun y provecho de sus mirmas Personas, siendo asi, q^e
con un real lleban libra de algodón para hilar á sus respectivos Du^{os}
y ahora no les he dado más, por adquirir una Carretilla con el fin de
conducir difuntos á entierro en Carapegua, y para otras precisas, y
necesarias. Tanto de Cera como otras cosas conduyentes para el
ministerio. Ultimam^{te} con oradia y de reverencia responde, que
de ninguna suerte se le nombrare Convocador de Mugeres para lo
de sus Namamientos. Por toda la relacion, q^e dirijo a V^o p^o para

Talapa Julio 2 de 1812.

Señor Presidente:

[Handwritten signature]

Muy señor mio: aqui se nos ha descubierto un impugante soldado llamado Silvestre oriundo de aquel Pueblo a trece leguas de esta Compañia de mi mando muchisimos años ha, sirviendo al Convento, e hilaba su familia las Farcas antes de la presente separacion dispuesta por esta Superioridad. Ahora pues se ofrece hacer fuerza por tardarse a no estar sujeto a mis ordenes, y con demasiada desvergüenza responden Nos a presencia de mis Oficiales pronuncian estas siguientes palabras el mismo Silvestre...

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

su inteligencia; y que por ser opuesto y averido mande
sepa un dia no completo, para escarmiento y enmendacion
de lo que aun merece mas, por ser un ignorante rematado
de volter a imitancia del Cap. Juan de la Cruz este mande
el qe fuere a estas en su casa aguardando resulta de

El tanto conmigo del Cepo es a fin de no servir de guia
a otros ignorantes sabiendo de guia al mal exemplo de
mas de mi gente. Mando con mi Sargento a v.ª para
a su vista ordenar me una regla fija para nuestro ma
y gobiernar de modo qe se me mine atento a nuestro
to y tapar la boca de tan excedido numero de necios
dijo soy onexado. Dios qde a v.ª muchos añ.

B. L. M. de V.ª este atento
Benito Arias Candado

oeste oca
jurado de
tando, q
a Negado
culos ocho
no hilar
para el bi
con un xea
y ahora n
conducen
necesaria
ministerio
de ningun
necesario



oeste de
sundo de
sundo, q
a legada
bulor ochi
se no hila
para el b
con un re
y ahora
conducia
necesaria
minister
de ningun
resor

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

3

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Valga para los años de 1812, y 1813.

Por.º y Vocales de la sup. Junta de Gov.º



El Pregida-Defensor de pobres respondiendo al traslado q. se dio al Pando Silvestre, ante V.º conforme a derecho. digo, q.º lo q.º esta parte pretende es, exponer a la Comunidad en q.º viven los libres de Tabapi, juntamente con su familia, y ponerse al auxilio de los Padres, estando siempre pronto a seguir su Turno en los servicios Reales, mediante esta pretencion, y la peticion de Premio Anual.

A. V.º Suplio, me tenga por respondido, y provea en Justicia. Juan.º Mexera

Aun. Julio 10.º de 1812

Aun. y nitor. concedese que el Pando Silvestre siga su existencia y morada en el Pueblo de Tabapi sin pen-

letra

juicio de los servicios publicos que le tocan por
no, y a efecto de que asi lo experimenta el capitán y
mand. Dn. Pedro Candado, libre orden por la
curiamia con insercion de este auto, haciendose
sunder igualmente al ciudad Silvestre.

[Faded and mostly illegible handwritten text, possibly a petition or report.]

En once de dicho mes y año hizo saber el
al Cardo Silvestre; don

Con la misma fecha se libio la ord. prevenida al Comandante
de Pardo de Tabapi. Dn. Pedro Candado con insercion del auto
P. auto; lo q. anoto p. q. comte.